



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

CUDAP:EXP-UNC: 0045421/2010

VISTO:

: 07 FEB 2011

La nota presentada, por la Dirección del Área Recursos Humanos Personal y Haberes, mediante la cual solicita un agente para desempeñar funciones en la mencionada Área;

CONSIDERANDO:

Que existen urgentes razones de servicios que hacen necesario una readecuación de la planta no docente de la Facultad;

Que es indispensable cubrir las tareas que peticiona la Dirección del Área Recursos Humanos Personal y Haberes;

Que la agente María Carolina Guevara, (Leg. N° 44774), quien cumple funciones en el Área Enseñanza, reúne los requisitos para cumplir tareas administrativas en el Área Recursos Humanos Personal y Haberes de esta Facultad asegurando la continuidad, calidad y eficiencia del servicio público que en definitiva presta la Unidad Académica (Conf. Art. 15 Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 366/06);

Que el hecho de cumplir funciones en el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, no modifica su situación escalafonaria, preservándose de esa manera la dignidad del empleado (Conf. Art. 15 Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 366/06);

Por ello;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

CUDAP:EXP-UNC: 0045421/2010

///2

07 FEB 2011

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS


RESUELVE:

Artículo Nro 1º: Disponer que a partir del **01/03/2011**, la Srta. María Carolina GUEVARA, (Leg. N° 44774), Cat. 3667/1 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. 366/06, desempeñe funciones en el Área Recursos Humanos Personal y Haberes de esta Facultad.

Artículo Nro 2º: Protocolícese, por el Área Recursos Humanos, notifíquese a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN Nro.:

4


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC